LOS OLIVOS

DE LOS OLIVOS FOLIOS Nº 01

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N° 046-2015-MDLO

Lima 13 de enero de 2015

VISTO: El Informe N° 017-2015-MDLO-GA, de fecha 12 de enero de 2015 del Gerente de Administración quien solicita la conformación del Comité Especial Permanente de Bienes, Servicios y Consultorías.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para los Municipios, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, en adelante la ley, establece las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de Contrataciones de Bienes, Servicios u Obras y regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, el artículo 24° de la Ley, dispone que para las Licitaciones Públicas y Concursos Públicos, la Entidad designara a un Comité Especial que deberá conducir el proceso, precisando que, para el caso de las adjudicaciones directas, el reglamento establecerá las reglas para la designación y conformación de los Comités Especiales Permanentes o el nombramiento de un Comité Especial AD Hoc;

Que, el artículo 25° de la Ley establece que: "*Los miembros del Comité Especial son solidariamente responsables de que el proceso de selección se encuentre conforme a ley y responde administrativamente y/o judicialmente, en su caso, respecto de cualquier irregularidad cometida en el mismo que les sea imputable por dolo, negligencia y/o culpa inexcusable. Es de aplicación a los miembros del Comité Especial lo establecido en el art. 46° del presente Decreto Legislativo*";

Que, el Art. 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, en adelante el Reglamento, establece que "*El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designara por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial indicando los nombres completos y quien actuara como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada uno de los miembros*";

Que, en el art. 30° del Reglamento de la Ley establece que: "*Tratándose de adjudicaciones Directas y Adjudicaciones de Menor Cuantía, podrá designarse uno o más Comités Especiales Permanentes para objetos de contrataciones afines, excepto en el caso de procesos derivados de una declaratoria de desierto, los que serán conducidos por el mismo comité Especial designado inicialmente*";

Que, con informe 015-2015/MDLO/GA/SGL de fecha 13 de enero 2015 del sub Gerente de Logística en la cual solicita la apertura de procesos del plan Anual de Contrataciones 2015, solicita se tenga a bien designar el Comité Especial Permanente para la ejecución de procesos de Adjudicación Directa y Menor Cuantía perteneciente a la entidad edil;

LOS OLIVOS

FOLIOS N° 02

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N° 046-2015-MDLO

Que, con informe 017-2015/MDLO/GA de fecha 12 de enero de 2015 el Gerente de Administración en atención ante tal requerimiento eleva una propuesta de designación de funcionarios titulares y suplentes para la conformación del colegiado sub materia para su consideración y aprobación;

Que, con informe 010-2015-MDLO-GAJ de fecha 13 de enero de 2015 el Gerente de Asesoría Jurídica opina por la procedencia de la designación de los funcionarios que conformaran el colegiado objeto del informe de vistos;

Estando a lo Expuesto y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a los miembros del Comité Especial Permanente para los procesos de Selección por Adjudicación Directa y Menor Cuantía de Bienes, Servicios y Consultorías para el ejercicio 2015.

TITULARES

1.- ANDRES GONZALES SAAVEDRA	PRESIDENTE TITULAR
2.- LUIS ENRIQUE CAPUÑAY QUIÑONES	PRIMER MIEMBRO
3.- FANNY ROCIO FLORES PURIZACA	SEGUNDO MIENBRO

SUPLENTES

1.- JERONIMO PEDRO GUIZADO SILVERA	PRESIDENTE SUPLENTE
2.- SERGIO LUIS MELENDEZ MORA	PRIMER MIEMBRO
3.- RICARDO MARTIN DIAZ VASQUEZ	SEGUNDO MIENBRO

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a los miembros del Comité Especial Permanente para procesos de Selección por Adjudicación Directa y Menor Cuantía, de Bienes Servicios y Consultorías para el Ejercicio 2015, cumplan con lo dispuesto en las disposiciones de la ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento..

ARTÍCULO TERCERO.- PONER en conocimiento a los servidores mencionados precedentemente lo dispuesto en la presente Resolución para los fines de Ley.
regístrese, comuníquese y cúmplase

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
Abog. Jorge A. Muñoz Chuquitana
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
Pedro M. Del Rosario Ramirez
ALCALDE